

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 10-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO DIEZ– DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sra. Damaris Gamboa Hernández, Presidente Municipal a.i.

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas

Sr. Omar Sequeira Sequeira

Sr. José Alberto Vindas Vásquez

Sra. Emilia Hernández García

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón

Síndicos Distrito San Pablo Centro:

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario

Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Funcionarios Municipales:

Sr. David Zúñiga Arce, II Vicealcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

**SESIÓN ORDINARIA No. 10-17
ORDEN DEL DÍA
06-03-2017**

CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N° 09-17
CAPITULO	IV.	Mociones
CAPITULO	V.	Informes de Presidencia
CAPITULO	VI.	Informes de Alcaldía
CAPITULO	VII.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
CAPITULO	VIII.	Asuntos Varios
CAPITULO	IX.	Cierre de Sesión

1 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

2

3 Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a todos los presentes e indica que
4 dará inicio a la Sesión Ordinaria N° 10-17 de hoy 06 de marzo de 2017.

5

6 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

7

8 Sr. José Fernando Méndez procede a verificar que se encuentren presentes los
9 miembros para dar inicio a la sesión. Indica que no se encuentran presentes los
10 señores José Vindas Vásquez y Johan Granda quienes poseen quince minutos para
11 ingresar en tiempo.

12

13 **CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 09-17**

14

15 Sr. José Fernando Méndez somete a ratificación dicha acta:

16

17 **Acta N° 09-17**

18

19 ✓ Ratificada

20

21 **CAPITULO IV. Mociones**

22

23 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

24

25 **CONSIDERANDO**

26

27 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
28 para que se comisione al Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
29 Segundo Distrito a asistir a la inauguración del curso lectivo 2017 de la Educación
30 Abierta Nocturna en la Escuela de Miraflores.

31

32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33

34 Avalar dicha moción y conceder el permiso al señor Rafael Ángel Vindas Cubillo
35 para que se retire a representar a este Concejo Municipal en dicha apertura.

36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 87-17**

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

39

- 40 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
41 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
42 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
43 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
44 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

45

46 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

47

48 **CONSIDERANDO**

49

50 Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
51 para que se le brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la
52 Comisión de Obras Públicas.

53

54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55

56 Avalar dicha moción y brindar el espacio para la presentación de dichos
57 dictámenes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Al ser las dieciocho horas con diecinueve minutos hace ingreso el Sr. José Alberto Vindas Vásquez, en tiempo a la sesión.

Procede con la presentación del dictamen DCOP-002-2017 relacionado con la Modificación o sustitución del nombre del Proyecto Condominio Verde Plata a Condominio Terrazul II, al desfogue pluvial concedido bajo los acuerdos CM-110-13 y CM-128-13. Denota que se debe generar un nuevo acuerdo incluyendo algún tipo de carga urbana tal como lo es una propuesta por parte de la Administración conocida como buletren lo cual va a ir paralelo a la línea férrea para un mejor traslado de los estudiantes de la Universidad Latina por ese sector, lo cual posee 100 metros lineales municipales y 50 metros de vía del INCOFER.

Propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-002-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 03 de marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

Ausentes:

- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Modificación y/o sustitución del nombre del proyecto de Condominio Verde Plata a Condominio Terrazul II, al desfogue pluvial aprobado mediante acuerdos CM

1 110-13 y CM 128-13, a realizarse en la finca n° 4-189377-000 con plano catastrado
2 N° 4-1549405-2012, atendiendo solicitud planteada por Ing. Roy Mata Mejías,
3 Gerente de Ingeniería de la Empresa Multigreca S.A, cédula jurídica 3-101-033823.

4

CONSIDERANDOS

- 5 1. Que dicho desfogue pluvial fue aprobado mediante los acuerdos municipales
6 CM-110-13 y CM-128-13 que incluyen la construcción de una sección nueva
7 de infraestructura pluvial en Calle Cordero, comprendidos desde el primer
8 pozo de registro a construir contiguo a la línea del tren (INCOFER) y a la
9 infraestructura pluvial ubicada en la Ruta Nacional y el Cantón de Heredia.
- 10 2. Oficio N° TR2-001-2017, recibido el día 15 de febrero de 2017, suscrito por
11 el Ing. Roy Mata Mejías, Gerente de Ingeniería, Multigreca S.A, donde solicita
12 actualización del desfogue pluvia otorgada al proyecto denominado Verde
13 Plata en el año 2013.
- 14 3. Acuerdo Municipal CM 72-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-17
15 celebrada el día 20 de febrero de 2017, mediante el cual se remite el oficio
16 citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior
17 dictamen.
- 18 4. La documentación presentada en el Departamento de Ingeniería, tanto
19 requisitos documentales, como la propuesta gráfica y estudio hidrogeológico
20 del caudal pluvial producto de este proyecto.
- 21 5. Que dicha infraestructura a instalar comprende pozos de registro, tubería de
22 80 cm de diámetro, ampliación de pozos en Calle Cordero y su respectiva
23 interconexión con los pozos de registro ampliados en la Ruta Nacional N° 03
24 y todos los elementos y detalles necesarios para el correcto funcionamiento
25 del sistema.
- 26 6. Que se cuenta con la aprobación del Concejo de la Municipalidad de Heredia
27 mediante acuerdos SCM-0700-2013 y SCM 0078-2013 para dirigir y/o
28 articular esta infraestructura pluvial a la Infraestructura pluvial localizada en
29 el cantón de Heredia.
- 30 7. Que se cuenta también con el visto bueno por parte de la Gerencia de
31 Operaciones de INCOFER, para ejecutar el paso transversal del derecho de
32 vía del ferrocarril, para lo cual deben utilizar del sistema "Topo."
- 33 8. Que dicha tubería existente de 60cm de diámetro será articulada al pozo
34 pluvial que da inicio a la tubería de 80 centímetros de diámetro a instalar.

35

- 1 9. Que la propuesta de diseño interno presentada ante el Departamento de
2 Ingeniería, incluye la construcción de un tanque de retardo, de acuerdo a los
3 requisitos establecidos en la legislación vigente.
- 4 10. Que la instalación de una nueva tubería de 80cm de diámetro con sus
5 respectivos pozos de registro, reducirá en gran medida la problemática de
6 rebalses y acumulación de aguas pluviales del sector.
- 7 11. Que el desarrollador previo a dar inicio a la construcción de esta
8 infraestructura deberá coordinar con el MOPT-CONAVI, INCOFER y
9 Municipalidad, la ejecución de los mismos, para lo cual deberá aportar a este
10 Municipio la autorización de inicio de obras y las condiciones para su
11 ejecución.
- 12 12. Deberá el desarrollador; como carga urbana e impacto del proyecto al
13 entorno urbano, y por el estado actual de deterioro, intervenir la franja de
14 terreno que se localiza al suroeste tanto del futuro proyecto Terrazul II como
15 del Condominio Interamericana colindante, además con el derecho de vía del
16 INCOFER.

17 Esa intervención consistirá básicamente en lo siguiente:

- 18 • Repellar y preparar para un futuro grafiti, los muros o paredes en las
19 colindancias supracitadas. (Terrazul II y Condominio Interamericana)
- 20 • Construcción de paso peatonal y/o acera, aportando un diseño
21 coordinado con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano.
- 22 • En dicho diseño deben incluirse, recorrido, texturas, materiales,
23 jardinería, mobiliario urbano (bancas, iluminación, jardineras,
24 bolardos), esto con el fin de impedir el tránsito vehicular. Lo anterior
25 tal y como se refleja en las fotografías adjuntas.

26 Dicha acera tendrá un ancho de 1.5 metros y una longitud de 105
27 metros con un acabado de concreto estampado. Los restantes 53.93
28 metros, se realizaran con una superficie de piedrilla quinta y su
29 respectiva base de lastre compactado.

30 Adicionalmente se le informa que el desarrollador en el momento de
31 gestionar el permiso de construcción de Terrazul II, debe aportar tanto
32 el diseño aprobado por el área técnica, así como el cronograma de
33 ejecución de dichas obras, las cuales deberán ser ejecutadas al
34 momento de iniciar las obras del Condominio.

- 35 13. Oficio UTGVM-078-2016 con fecha 06 de setiembre de 2016, suscrito por el
36 Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
37 Vial, el cual indica que con la relación a la propuesta presentada y el estudio

1 hidrológico que la respalda, cumplen técnicamente con lo requerido para este
2 tipo de gestión.

3 14. Acta N° 03-2017 de la reunión celebrada el día 03 de marzo de 2017, donde
4 se retomó el tema.

5 **RECOMENDACIONES**

6 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 7 • Aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública pluvial
8 localizada en la intersección Calle Cordero con la Ruta Nacional N°03, en el
9 Cantón de Heredia, para la realización de un Condominio Residencial Vertical
10 Terrazul II, el cual consta de 8 unidades habitacionales. Este proyecto se
11 pretende desarrollar en la finca N° 4-189377-000 con plano catastrado N° 4-
12 1549405-2012.
- 13 • Se advierte que esta recomendación y/o aprobación es únicamente para el
14 desfogue pluvial del proyecto y no significa permiso de construcción para el
15 inicio de las obras internas, para lo cual deberán tramitarse las licencias
16 correspondientes. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos
17 mencionados anteriormente

18

19 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

20

21 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

22 Regidor Municipal

Regidor Municipal

23 _____ UL _____

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25

26 • Avalar dicho dictamen y Aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la
27 infraestructura pública pluvial localizada en la intersección Calle Cordero
28 con la Ruta Nacional N°03, en el Cantón de Heredia, para la realización de
29 un Condominio Residencial Vertical Terrazul II, el cual consta de 8 unidades
30 habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en la finca N° 4-189377-
31 000 con plano catastrado N° 4-1549405-2012.

32

33 • Se advierte que esta recomendación y/o aprobación es únicamente para
34 el desfogue pluvial del proyecto y no significa permiso de construcción para
35 el inicio de las obras internas, para lo cual deberán tramitarse las licencias
36 correspondientes. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos
37 mencionados anteriormente.

1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 89-17**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

4 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

5 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

6 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

7 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

8 V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

9

10 Continúa con la presentación del segundo dictamen DCOP-003-2017 sobre la
11 solicitud de aval para el visado de planos catastrales de 55 fincas filiales de la
12 primera etapa en el Proyecto Condominio Residencial Villa Solar. Comenta que
13 dicho desarrollo es el que está ubicado a la par del fraccionamiento denominado
14 Rincón del Valle, quienes debían realizar el parque infantil y maquinas al aire libre
15 en dicha zona, lo cual ya quedó listo. Denota que para la recepción de la
16 infraestructura se incluirá a la COMAD para el tema de accesibilidad.

17

18 Propone el siguiente acuerdo:

19

20 **CONSIDERANDO**

21

22 Dictamen N° DCOP-003-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
23 celebrada el día 03 de marzo de 2017, que versa:

24

24 **Preside:**

25

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

26

27

27 **Miembros de la Comisión:**

28

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

29

30

30 **Asesores de la Comisión:**

31

- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

32

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo

33

- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

34

35

35 **Ausentes:**

36

- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública

37

- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

38

- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

39

- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor

40

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

41

-

42

42 **Tema:** Solicitud de aval o visto bueno para visado de planos catastrales de 55 fincas

43

43 filiales de la primera etapa en el Proyecto Condominio Residencial Valle Solar. La

44

44 solicitud la gestiona el Señor Rafael Ángel Chaves Esquivel en calidad de

1 Presidente de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa desarrolladora del
2 Proyecto.

3 **CONSIDERANDOS**

- 4 1. Acuerdo municipal CM-240-13 del 19 de agosto del 2013, por medio del cual
5 el Concejo Municipal aprueba la licencia de construcción para el Proyecto
6 Condominio Residencial Rincón del Valle ahora denominado Valle Solar.
- 7 2. Oficio N° MSPH-AM-NI-022-2017 recibido el día 21 de febrero de 2017,
8 suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo
9 oficio de la Sección de Infraestructura Privada con temas para ser analizados
10 en la Comisión de Obras Públicas.
- 11 3. Acuerdo Municipal CM 84-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17
12 celebrada el día 27 de febrero de 2017, mediante el cual se remite el oficio
13 citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior
14 dictamen.
- 15 4. Que el desarrollador ha presentado el nuevo plano catastrado del lote para
16 facilidades comunales, mismo que es producto del fraccionamiento de lotes
17 frente a calle pública que realizó el mismo desarrollador.
- 18 5. Que dicho plano ha sido inscrito en el Catastro Nacional con el número de
19 plano catastrado H-1936431-2016.
- 20 6. Tal y como se le indico al desarrollador ha sido colocada en dicho lote, tanto
21 la malla perimetral, tal como lo establece la normativa, así como la instalación
22 de juegos infantiles y máquinas de ejercicios al aire libre.
- 23 7. Que el desarrollador ha fraccionado la construcción de la infraestructura del
24 proyecto en dos etapas de la siguiente manera:
 - 25 • Primera Etapa 75 lotes.
 - 26 • Segunda etapa 90 lotes
- 27 8. Que esta gestión es para el aval de las obras de Infraestructura interna en la
28 primera etapa, quedando pendiente la construcción de la segunda etapa.
- 29 9. Que esta etapa incluye la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas
30 residuales así como del tanque de retardo de aguas pluviales que
31 funcionarían para la totalidad del Condominio.
- 32 10. Que para esta gestión el desarrollador ha cumplido con los requisitos para
33 trámites de Visado de planos de catastro, recepción de obras de
34 Urbanización y Condominio publicados por esta Municipalidad en el Diario
35 Oficial La Gaceta N° 200 del viernes 17 de octubre del 2003.
- 36 11. Que el Director de la Unidad de Infraestructura Pública ha revisado las
37 pruebas de laboratorio, llámese: aceras, cordón y caño, compactación de sub

1 base, base y rasante, espesores de los materiales colocados en las carretas,
2 mismos que aprueba.

3
4 12. Inspección por parte de la Unidad de Infraestructura Privada e Infraestructura
5 Pública, a fin de verificar cumplimiento y ejecución de ajustes solicitados
6 previamente.

7 13. Que se aporta estudio registral y certificación de estar al día, en el pago de
8 sus obligaciones con el Municipio.

9 14. Que se aporta documento de compromiso por parte de la empresa
10 desarrolladora en cuanto a la atención y mantenimiento de la planta de
11 tratamiento de aguas residuales hasta tanto pase a la administración de la
12 Junta Administrativa del Condominio.

13 15. Oficio N° MSPH-DCU-IP-NI-012-2017 con fecha 03 de marzo de 2017,
14 suscrito por los señores Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura
15 Privada y Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, mediante el cual
16 indican que no encuentran objeción a que se apruebe el aval de las obras de
17 Infraestructura privada y visado de planos de fincas filiales individuales en su
18 primera etapa.

19 16. Se le indica al desarrollador que de acuerdo a su declaración de compromiso
20 y detectar obras defectuosas y/o vicios ocultos en la construcción de la
21 infraestructura interna deberán ser atendidas y/o subsanadas previo al visado
22 de los planos individuales de las fincas filiales de la segunda etapa.

23 17. Acta N° 03-2017 de la reunión celebrada el día 03 de marzo de 2017, donde
24 se analizó el tema.

25 26 **RECOMENDACIONES**

27
28 Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

29 Aprobar la solicitud de aval o visto bueno para el visado de 55 fincas filiales restantes
30 de la primera etapa en el Proyecto Condominio Residencial Valle Solar. La solicitud
31 la gestiona el Señor Rafael Ángel Chaves Esquivel en calidad de Presidente de
32 Edificaciones Coloniales Rocha, empresa desarrolladora del Proyecto.

33 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

34
35 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

36 Regidor Municipal

Regidora Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de aval o visto bueno para el visado de 55 fincas filiales restantes de la primera etapa en el Proyecto Condominio Residencial Valle Solar. La solicitud la gestiona el Señor Rafael Ángel Chaves Esquivel en calidad de Presidente de Edificaciones Coloniales Rocha, empresa desarrolladora del Proyecto

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal con relación a que se le comisione para asistir como representante de este Órgano Colegiado a la apertura del curso lectivo 2017 de la Educación Abierta del Distrito de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y conceder el permiso al Sr. José Fernando Méndez Vindas para que asista a dicho acto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez comenta que en su lugar queda presidiendo la Sra. Damaris Gamboa Hernández.

CAPITULO V. Informes de Presidencia

✓ No hubo

CAPITULO VI. Informes de Alcaldía

Sr. David Zúñiga indica que presenta el oficio MSPH-AM-NI-025-2017, donde se justifica la ausencia de la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal debido a que está invitada a la apertura del curso lectivo 2017 de la Escuela Nocturna.

1 En tema aparte, comenta que por parte de la Contraloría General de la República
2 se aprobó el préstamo que la Municipalidad va a hacer para lo que respecta a
3 construcción de aceras y remodelación del edificio, por lo cual se solicita un
4 acuerdo para que la Administración Municipal proceda con el cartel de licitación.

5
6 Sr. Yojhan Cubero consulta que cual banco fue el que dio el préstamo a lo que el
7 Sr. David Zúñiga menciona que con el Banco de Costa Rica.

8
9 **CONSIDERANDO**

10
11 Solicitud realizada por parte de la Alcaldía Municipal, para que este Concejo
12 Municipal adopte un acuerdo para que se proceda con el cartel de licitación
13 relacionado con el tema de construcción de aceras y remodelación del edificio
14 municipal.

15
16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17
18 Autorizar a la Alcaldía Municipal para que proceda tal y como corresponda con
19 los tramites del cartel respectivo.

20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-17**

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22
23 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
24 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
25 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
26 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
27 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
28

29 Sr. David Zúñiga denota que este mes da inicio el proceso de charlas y
30 capacitaciones para la población con discapacidad, público en general y
31 miembros del municipio en el proyecto de inclusión, accesibilidad. Indica que se le
32 está solicitando a la COMAD conceda una sesión para exponer la tramitología y la
33 importancia que tiene ser partícipes en el proceso.

34
35 **CONSIDERANDO**

36
37 Solicitud planteada por parte del Sr. David Zúñiga Arce, Segundo Vicealcalde, para
38 que se envíe a la Comisión de Accesibilidad el proyecto de Accesibilidad e
39 Inclusión.

40
41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42
43 Remitir dicho tema a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis según
44 corresponda.

45
46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-17**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 48
49 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
50 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
51 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
52 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
53 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
54

55 Sr. Julio César Benavides propone la siguiente moción de orden:
56

1 **CONSIDERANDO**

2

3 Propuesta planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario,
4 para que se le brinde un espacio para la presentación del dictamen CAJ-006-2017
5 de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el Convenio de préstamo, uso,
6 administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas entre el
7 municipio y el Comité de Deportes.

8

9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

10

11 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación
12 respectiva.

13

14 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 94-17**

15 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

16

- 17 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
18 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
19 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
20 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
21 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

22

23 Procede con la presentación de dicho dictamen y comenta que la única
24 modificación que se le hizo por parte de la comisión fue con el tema de la mención
25 del Reglamento de Comité dejando únicamente la Ley, así como una cláusula que
26 con la firma de este nuevo convenio se derogan los anteriores.

27

28 **CONSIDERANDO**

29

30 Dictamen N° CAJ-006-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
31 celebrada el día 06 de marzo de 2017, que versa:

32 **Preside:**

- 33 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

34

35 **Miembros de la Comisión:**

- 36 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
37 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

38

39 **Asesores:**

- 40 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

41

42 **Ausentes:**

- 43 ▪ Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
44 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
45 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

46

1 **Tema:** Analizar el Convenio de préstamo y uso, administración y mantenimiento de
 2 instalaciones deportivas y recreativas, suscrito entre la Municipalidad de San Pablo
 3 de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

4 **CONSIDERANDOS**

5 1. Acuerdo Municipal CM 83-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17
 6 celebrada el día 27 de febrero de 2017, mediante el cual se remite la
 7 propuesta actualizada de dicho convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos
 8 para su respectivo análisis.

9 2. El contenido del Oficio N° DFOE-DL-1154, suscrito por el Lic. German Mora
 10 Zamora, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
 11 General de la Republica, donde remite el Informe DFOE-DL-IF-00008-2015 “
 12 Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de
 13 Deportes y Recreación de la Provincia de Heredia.”

14 3. El texto del convenio a suscribir es el siguiente:

15 **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO** 16 **DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO** 17 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO Y EL COMITÉ CANTONAL DE** 18 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO**

19
 20
 21 *La Municipalidad de San Pablo cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero*
 22 *cuatro dos cero nueve tres (N.º 3-014-042093), en adelante denominada “La*
 23 *Municipalidad”, representada en este acto por la señora ARACELLY SALAS*
 24 *EDUARTE, mayor, divorciada, secretaria, vecina de San Pablo de Heredia,*
 25 *Urbanización Villa Flores, cédula de identidad número, 1-506-579, en su condición*
 26 *de Alcaldesa de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, y El Comité Cantonal*
 27 *de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, cédula jurídica número, 3-007-*
 28 *066581-21, en lo sucesivo denominado “El Comité”, representado por el presidente*
 29 *señor, YOHAN MANUEL GRANDA MORA, mayor, soltero, estudiante, vecino de*
 30 *San Pablo de Heredia, cédula de identidad número, 4-187-0032. Con sustento en*
 31 *lo dispuesto por el Código Municipal, el Reglamento para la Organización y*
 32 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo y*
 33 *demás normativa vigente conexas con la materia, se fundamenta en las siguientes*
 34 *consideraciones y se regirá por las cláusulas que se dirán:*

35 **CONSIDERANDO:**

36
 37
 38 **PRIMERO:** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la*
 39 *Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada*
 40 *Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad*
 41 *debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o*
 42 *actividades se logren satisfacer.*

43
 44 **SEGUNDO:** *La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con*
 45 *suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del*
 46 *cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del*
 47 *Pableño, potenciando el valor de trabajo en equipo.*

1 **TERCERO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el
 2 desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la
 3 educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo
 4 preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que
 5 favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada
 6 en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de
 7 mejoramiento de la realidad social y económica del Pableño.

8
 9 **CUARTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de
 10 la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores
 11 públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades
 12 expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

13
 14 **QUINTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f y 62 del Código
 15 Municipal, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración
 16 Pública, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité, un convenio
 17 de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas,
 18 para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas instalaciones de los munícipes y a
 19 los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en
 20 el cantón de San Pablo.

21
 22 **SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código
 23 Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría
 24 General de la República, corresponde a los Comités de cada cantón, la
 25 administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la
 26 posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del
 27 Código Civil.

28
 29 **SÉTIMO:** Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: "...La Dirección
 30 General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las
 31 municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán
 32 ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad,
 33 a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se
 34 elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar
 35 del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y
 36 los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas
 37 instalaciones....".

38 **POR TANTO**

39
 40
 41 Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración y
 42 mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de San Pablo,
 43 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

44
 45 **PRIMERA: PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE**
 46 **TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS.** La Municipalidad es propietaria y/o
 47 poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en los que solo existe
 48 el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones deportivas y recreativas.
 49

50 **SEGUNDA: CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENOS, DE LAS**
 51 **INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES.** La
 52 Municipalidad cede la administración al Comité de Deportes los siguientes terrenos,
 53 instalaciones deportivas y recreativas: Plaza de Deportes del centro, identificada
 54 con el folio Real Matrícula: 29036-000, Plano catastrado número: H-000413-1985,
 55 Plaza de los ex presidentes, identificada con el folio Real Matrícula: 130587-000,
 56 Plano catastrado número: H-0955367-2004, Oficinas del Comité de Deportes,
 57 identificada con el folio Real Matrícula: 11462-000, Plano catastrado número: H-

1 0001205-1970. Se cede en administración también las instalaciones destinadas a
2 camerinos y vestidores ubicadas en las distintas canchas de deportes.

3
4 De la misma forma, El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código
5 Municipal, podrá a su vez conceder a las Comisiones de Instalaciones Deportivas,
6 Comités Comunales de Deportes y Recreación, Asociaciones Deportivas, adscritas
7 a dicho Comité; la administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que
8 por esa razón el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que
9 se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los
10 inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.

11
12 **TERCERA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES.** El alquiler por el uso
13 de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto
14 será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta
15 Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las
16 mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa
17 correrá por cuenta de los usuarios.

18 Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como
19 ingresos por el Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité emitirá un
20 procedimiento en la que se establecerá el mecanismo para el giro de esos recursos,
21 los cuales se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las
22 mismas instalaciones.

23
24 **CUARTA: RÓTULOS.** El Comité autorizará la colocación de rótulos en las
25 instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre
26 que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente,
27 para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con
28 varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés
29 público, de conformidad con la normativa vigente.

30 Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas,
31 anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios
32 éticos y morales de la comunidad.

33
34 El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con
35 publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas graves
36 y facultarán a la Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad
37 alguna y de pleno derecho.

38
39 **QUINTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS**
40 **INSTALACIONES, y SEGUROS.** El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual
41 o sus modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en
42 las instalaciones deportivas y recreativas cedidas, en administración y que se
43 encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen construir, previa aprobación
44 del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Áreas
45 y Unidades de la Municipalidad. Es responsabilidad de la Junta Directiva del Comité,
46 mantener seguros que cubran eventuales situaciones de responsabilidad civil frente
47 a terceros, por hechos o situaciones que se puedan presentar en las áreas cedidas
48 para su administración.

49
50 **SEXTA: HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES.** En los horarios que
51 establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se
52 debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes
53 y a las organizaciones sociales del cantón.

54
55 **SÉTIMA: LIMPIEZA DE INSTALACIONES.** En caso de que el Comité conceda una
56 instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, o a un Comité Comunal o

1 a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza, higiene y
2 ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de los mismos.

3
4 **OCTAVA:** CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El
5 Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades
6 competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán
7 observar los lineamientos que en esa materia fijen la Comisión Nacional de
8 emergencias y la Comisión de Eventos Masivos, así como la propia Municipalidad.

9
10 **NOVENA:** FISCALIZACIÓN. En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley
11 de Contratación Administrativa, la Municipalidad y el Comité Cantonal por medio de
12 los funcionarios (as) que designen fiscalizarán la ejecución del presente Convenio.
13 Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán en forma semestral a
14 partir de la firma del presente Convenio una evaluación e informe respectivo del
15 préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y
16 recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las
17 instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan a lo pactado, la Municipalidad
18 tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

19
20 **DÉCIMA:** CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. El Comité deberá acatar las
21 disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben
22 en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación
23 que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

24
25 **DÉCIMA PRIMERA:** NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL
26 COMITÉ. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho
27 real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las
28 instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se
29 caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

30
31 **DÉCIMA SEGUNDA:** DEL PLAZO. El plazo del presente convenio es 10 años, sin
32 perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

33
34 **DÉCIMA TERCERA:** PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO. De
35 previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán
36 revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o no, la conveniencia
37 de continuar con su ejecución.

38 Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres
39 meses de antelación al cumplimiento del plazo de diez años de vigencia del
40 presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin
41 responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en
42 ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas
43 entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

44
45 **DÉCIMA CUARTA:** OBLIGACIONES DEL COMITÉ. Son obligaciones del Comité
46 las siguientes:

- 47
48 a) Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas,
49 municipales, que tengan en administración.
50 b) Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
51 c) Emitir una circular en la que se defina el procedimiento para el giro de los recursos
52 provenientes del cobro de tarifa por el uso de las instalaciones deportivas y
53 recreativas.
54 d) Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las
55 instalaciones deportivas y recreativas.
56 e) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y
57 recreativas o en los alrededores de las mismas.

1 f) *Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las acciones que*
2 *faciliten a los munícipes y a las organizaciones comunales el uso participativo de*
3 *las instalaciones deportivas y recreativas.*

4 g) *Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como fuera*
5 *de ellas.*

6 h) *Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y locales*
7 *para las instalaciones deportivas y recreativas.*

8 i) *Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.*

9 j) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de*
10 *instalaciones deportivas y recreativas.*

11
12 **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** *Son obligaciones de*
13 *la Municipalidad las siguientes:*

14
15 a) *Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para dejar*
16 *sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según lo dispuesto por*
17 *el artículo 171 del Código Municipal. En los casos en que el Comité haya cedido la*
18 *administración a otras entidades, el debido proceso lo realizarán en conjunto la*
19 *Municipalidad y el Comité. Todo de conformidad con los artículos 204 y 205 del*
20 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

21 b) *Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las*
22 *instalaciones deportivas y recreativas.*

23 c) *Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.*

24 d) *Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que*
25 *regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.*

26
27 **DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** *El presente Convenio podrá ser*
28 *resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo,*
29 *para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del*
30 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

31
32 **DÉCIMA SÉTIMA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** *Cualquiera de las partes, podrá*
33 *rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso*
34 *fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en*
35 *conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo*
36 *de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de*
37 *persistir el motivo que origina la rescisión; se otorgará un plazo prudencial,*
38 *dependiendo de las circunstancias, para finalizar el convenio.*

39
40 **DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE.** *El presente Convenio*
41 *deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de*
42 *voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá*
43 *realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.*

44
45 **DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN.** *El presente convenio es de cuantía inestimable.*
46 *No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre*
47 *El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la*
48 *Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve*
49 *horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna,*
50 *por parte de la Dirección Jurídica.*

51
52 **VIGÉSIMA: VIGENCIA.** *El presente Convenio entrará en vigencia una vez que*
53 *cuenta con la aprobación interna correspondiente.*

54
55 *Cualquier convenio anterior queda derogado a partir de la entrada en vigencia del*
56 *presente convenio.*

57

1 *Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de San*
 2 *Pablo, al ser las 9:00 horas del día 13 de febrero del 2017*

3
4
5
6
7
8 ARACELLY SALAS EDUARTE
9 Alcaldesa Municipal.

10
11
12 YOHAN MANUEL GRANDA MONGE
13 Presidente del Comité de Deportes.
14

15
16
17 AUT. LIC. LUIS FERNANDO VARGAS MORA.
18 Asesor Legal interno Municipal.
19

- 20 4. Acta N° 05-17 de la reunión celebrada el día 06 de marzo de 2017, donde se
21 analizó el tema.

22 **RECOMENDACIONES**

23
24 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 25 1. Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para que
26 suscriba el Convenio de préstamo y uso, administración y mantenimiento de
27 instalaciones deportivas y recreativas, suscrito entre la Municipalidad de San
28 Pablo de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón,
29 respecto de las propiedades que estén bajo la titularidad de la municipalidad,
30 y de acuerdo con los informes técnicos que el departamento de Catastro y
31 Legal de la administración determinen que se encuentren a derecho para
32 efectos de ser incluidos como objeto de este convenio.
- 33 2. Se aclara que a partir de este acuerdo queda bajo la responsabilidad de la
34 administración coordinar con los miembros de la Junta Directiva del Comité
35 Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia la firma de
36 dicho convenio,

37 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

38
39 Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

40 Regidor Municipal

Regidora Municipal

41 _____UL_____

1 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

2
3 1. Avalar dicho dictamen y autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa
4 Municipal para que suscriba el Convenio de préstamo y uso, administración y
5 mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, suscrito entre la
6 Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación del cantón, respecto de las propiedades que estén bajo la titularidad
8 de la municipalidad, y de acuerdo con los informes técnicos que el departamento
9 de Catastro y Legal de la administración determinen que se encuentren a
10 derecho para efectos de ser incluidos como objeto de este convenio.

11 2. Se aclara que a partir de este acuerdo queda bajo la responsabilidad de la
12 administración coordinar con los miembros de la Junta Directiva del Comité
13 Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia la firma de dicho
14 convenio.

15 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 95-17

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17
18 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
19 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
20 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
21 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
22 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
23

24 CAPITULO VII. Análisis y Tramitación de Correspondencia

25 INVITACIÓN

- 26
27
28 1. Oficio DE-033-02-2017, recibido vía correo el día 24 de febrero de 2017,
29 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión
30 Nacional de Gobiernos Locales, invitando a una jornada sobre el Liderazgo
31 transformador.
32

33 CONOCIMIENTO

- 34
35 1. Oficio 2017-02-28, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2017, suscrito por
36 el Sr. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario Concejo Municipal de
37 Montes de Oca, donde transcribe acuerdo relacionado con instalación de
38 estructura de mobiliario urbano en rutas nacionales.
39 2. Oficio DSC-ACD-110-02-17, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2017,
40 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria Concejo Municipal de
41 Tibás, remitiendo acuerdo de apoyo al referéndum ciudadano de la Ley
42 que convoca a una Asamblea Constituyente.
43 3. Circular N° 2535, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2017, suscrito por
44 el Ing. Ronald Peters Seveers, Director Ejecutivo, Instituto del Café de Costa
45 Rica, solicitando a los Caficultores del país acercarse a las municipalidades
46 y Concejos Municipales para solicitar la publicación de la "Plataforma de
47 Valores Agropecuarias."
48 4. Boletín remitido vía correo el día 28 de febrero de 2017, por parte de la UNGL,
49 informando sobre audiencia de la Contralora y Subcontralora ante CAMAL

1 para abordar el tema de Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173 Ley General
2 de Concejos Municipales de Distrito.

- 3 5. Circular recibida vía correo el día 24 de febrero de 2017, suscrita por la Sra.
4 Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, sobre publicación de
5 Reglamentos referentes a la Ley N° 9329.

6
7  **CORRESPONDENCIA**

8
9 **Artículo primero**

10
11 Oficio FMH-SCD-011-2017, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2017, suscrito
12 por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de
13 Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo del Consejo Directivo,
14 relacionado con el fortalecimiento de la Dirección Regional del Organismo de
15 Investigación de Heredia.

16
17 Sra. Damaris Gamboa indica que en este caso se puede trasladar a la
18 Administración y así mismo acuerpar dicho acuerdo.

19
20 Sr. Omar Sequeira considera que se debe adoptar un acuerdo de apoyo a dicha
21 petición de la Federación.

22
23 Sr. David González denota que dicho oficio también llega a la Administración y lo
24 tramitará tal y como corresponda.

25
26 Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo

27
28 **CONSIDERANDO**

29 Oficio FMH-SCD-011-2017, recibido vía correo el día 01 de marzo de 2017, suscrito
30 por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de
31 Municipalidades de Heredia, remitiendo acuerdo del Consejo Directivo,
32 relacionado con el fortalecimiento de la Dirección Regional del Organismo de
33 Investigación de Heredia.

34
35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36 Brindar un voto de apoyo a la Federación de Municipalidades de Heredia en su
37 trámite ante la Corte Suprema de Justicia para que se fortalezca la Dirección
38 Regional del Organismo de Investigación de Heredia.

39 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 96-17**

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 41
42 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
43 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
44 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
45 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
46 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
47

48 **Artículo segundo**

49
50 Oficio DVT-DGIT-2017-0169, recibido vía fax el día 28 de febrero de 2017, suscrito por
51 la Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora DGIT, Ministerio de Obras Públicas y
52 Transportes (MOPT) donde informa que no se tiene programado ningún proyecto
53 vial para el cantón en el año 2017.

54
55 Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo:

1 **CONSIDERANDO**

- 2 1. Acuerdo CM-051-17, adoptado en la sesión ordinaria N° 07-17 celebrada el
3 día 13 de febrero de 2017, donde se solicita al MOPT informe si dentro de sus
4 planes viales se encuentra algún proyecto para este cantón.
5
- 6 2. Oficio DVT-DGIT-2017-0169, recibido vía fax el día 28 de febrero de 2017,
7 suscrito por la Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora DGIT, Ministerio
8 de Obras Públicas y Transportes (MOPT) donde informa que no se tiene
9 programado ningún proyecto vial para el cantón en el año 2017.
10
- 11 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
12 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,
13 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar
14 el cumplimiento de los acuerdos.
15

16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17 Dar por recibido dicho oficio y por cumplido el acuerdo CM-51-17, ya que
18 mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 97-17**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21
- 22 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
23 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
24 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
25 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
26 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
27

28 **Artículo tercero**

29

30 Nota recibida el día 23 de febrero de 2017, suscrita por las Sras. Xinia Chacón
31 Rodríguez, María Vindas Vega, Ana Lorena Zulema Rodríguez Villalobos y el Sr. Bryan
32 Bonilla Piedra, sobre solución al problema de filtración de aguas y resarcimiento de
33 los daños y perjuicios en la Urbanización María Fernando Bloque B.
34

35 Sra. Damaris Gamboa alude que dicha nota desglosa el problema existente y que
36 la recomendación sería elevar el documento a la Administración y al asesor legal
37 para lo que corresponda.
38

39 Sra. Betty Castillo indica que considera que dicha nota debe remitirse también a la
40 Comisión de Obras Públicas.

41 Sr. Julio César Benavides menciona que también se puede llevar a cabo una
42 comisión de obras ampliada con asuntos jurídicos para analizar dicho tema.
43

44 Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo:
45

46 **CONSIDERANDO**

47

48 Nota recibida el día 23 de febrero de 2017, suscrita por las Sras. Xinia Chacón
49 Rodríguez, María Vindas Vega, Ana Lorena Zulema Rodríguez Villalobos y el Sr. Bryan
50 Bonilla Piedra, sobre solución al problema de filtración de aguas y resarcimiento de
51 los daños y perjuicios en la Urbanización María Fernando Bloque B.
52

53 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

54

1. Remitir dicha nota a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento y atención que corresponda.
2. Remitir copia de dicha nota a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectiva y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 98-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AMNI-023-2017, recibido el día 28 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-050-17.

Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-050-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-17, celebrada el día 13 de febrero de 2017, donde se le solicita a la Administración Municipal que, por medio de la Bach. Mauren Mora Vallejos, Promotora Social, le informe al Concejo Municipal sobre la etapa donde se debe socializar un proyecto de impacto.
2. Oficio MSPH-AMNI-023-2017, recibido el día 28 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-050-17.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio y por cumplido el acuerdo CM-50-17, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 99-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

1 **CAPITULO VIII. Asuntos Varios**

2
3 Sra. María Julia Murillo denota que hay una vecina de la Urbanización Don Roberto
4 que desea saber que puede hacer para que se pueda iluminar el parque ya que
5 llegan cualquier cantidad de jóvenes a reunirse a fumar.

6
7 Sr. Julio César Benavides indica que anteriormente se había hecho una solicitud a
8 la Empresa de Servicios Públicos de Heredia pero que también los vecinos pueden
9 recoger firmar y hacer la petición.

10
11 Sra. Damaris Gamboa propone la siguiente moción de orden:

12
13 **CONSIDERANDO**

14
15 Propuesta planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
16 para que se le brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
17 para la presentación de informes de interés para este Concejo Municipal.

18
19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20
21 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de dichos
22 informes.

23
24 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 100-17**

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 26
27 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
28 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
29 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
30 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
31 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
32

33 Sr. Luis Álvarez da las buenas noches y comenta que presentará el Informe SP-013-
34 2017 relacionado con el acuerdo CM-683-16, sobre un recurso de revocatoria con
35 apelación contra los acuerdo CM-656-657 y 658-16, donde el Concejo aprueba las
36 tarifas de los servicios municipales y que están siendo cuestionadas por el Sr. Pablo
37 Enrique Benavides González. Alude que lo que se cuestiona es que en el
38 procedimiento de aprobación de las tarifas se hizo la publicación de la audiencia
39 y posteriormente la misma, sin el tiempo necesario para su revisión, pero no
40 presentan ningún elemento técnico ni ningún tipo de consideración tarifaria para
41 dicho cuestionamiento. Así mismo posteriormente se presentó una ampliación a
42 argumentos, lo cuales se dieron fuera del plazo de ley y por consiguiente son
43 extemporáneos, por lo tanto el recurso se declara sin lugar.

44
45 Sr. Yojhan Cubero externa que el fue uno de los regidores que votó en contra de
46 dichos acuerdos ya que a su parecer el procedimiento no estaba bien realizado,
47 ya que en un acuerdo del año 2016, se menciona que debe publicarse en la
48 Gaceta, lo cual cree que no se hizo.

49
50 Lic. Luis Álvarez responde que en el expediente administrativo consta la publicación
51 que se realizó de las tasas y en el procedimiento, lo que la Sala Constitucional ha
52 dicho es que se convoca a una audiencia, lo cual la municipalidad efectivamente
53 hizo. Menciona que el procedimiento de las tarifas no está establecido por una ley
54 tarifaria, siendo que actualmente lo que existe es una sentencia de la Sala
55 Constitucional 2012-4178, a la Municipalidad de San Carlos que se debía hacer un
56 comunicada a la ciudadanía. Alude que la Administración Municipal remite tres
57 expedientes administrativas, donde constan los estudios de la cantidad de material
58 utilizado para referencia y facilitación de la fijación tarifaria. Considera que siempre

1 se debe aplicar el principio de conservación de los actos, siendo que salvo que
 2 encontremos una nulidad absoluta, como no se tiene una regulación de plazo
 3 previo, los mismos si se puede justificar por razonables.

4
 5 Sra. Damaris Gamboa indica que lo que es cuestionado por el suscrito está siendo
 6 respondido.

7
 8 Lic. Luis Álvarez comenta que la publicación se dio en dos diarios de circulación
 9 nacional, La República el 02 de diciembre y en La Extra el 03 de diciembre,
 10 convocando a la audiencia el día 05 de diciembre de 2016, alude que el plazo no
 11 es extremadamente largo pero finalmente sale antes. Indica que en el recurso lo
 12 que se da es el cuestionamiento del plazo y no del fondo de las tarifas.

13
 14 Sr. Julio César Benavides expresa que en efecto no se hizo ningún cuestionamiento
 15 de fondo sobre los costos de las tarifas y que tal vez si se pudo haber dado un lapso
 16 mayor para que los vecinos tengan tiempo de analizarlo, lo cual se tomará en
 17 futuras situaciones.

18
 19 Lic. Luis Álvarez indica que dicho tema se puede dejar en estudio y votarlo la
 20 próxima semana.

21
 22 Sr. Yojhan Cubero menciona que de su parte si tiene un tema que aclarar por lo
 23 cual le gustaría que se deje en estudio dicho informe para analizarlo bien.

24
 25 Sra. Damaris Gamboa indica que se había solicitado el Plan Anual de la Escuela de
 26 Música, siendo que el sábado pasado se aprobó en Junta directiva por lo cual se
 27 compromete a entregarlo en el transcurso de dos semanas.

28
 29
 30 **CAPITULO IX. Cierre de Sesión**

31
 32 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL
 33 AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
 34 CERO DIEZ- DIECISIETE.

35
 36
 37
 38
 39 Sr. José Fernando Méndez Vindas
 40 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
 Secretaria Concejo Municipal

41 -----UL-----